

## V. Anuncios

### B. Otros anuncios oficiales

#### MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL

**32876** *Resolución de la Dirección General de Trabajo por la que se anuncia el depósito de la modificación de los estatutos de la asociación empresarial denominada ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE PRODUCTORES DE PELLETS DE MADERA, en siglas APROPELLETS, con número de depósito 99005231 (antiguo número de depósito 8687).*

Ha sido admitido el depósito de la modificación de estatutos de la mencionada asociación al comprobarse que reúne los requisitos previstos en la Ley 19/1977, de 1 de abril, sobre regulación del derecho de asociación sindical (Boletín Oficial del Estado de 4 de abril de 1977) y el Real Decreto 416/2015, de 29 de mayo, sobre depósito de estatutos de las organizaciones sindicales y empresariales (Boletín Oficial del Estado de 20 de junio de 2015).

La solicitud de depósito fue formulada por D. Roberto Bravo Arranz mediante escrito tramitado con el número de entrada 99/2024/002131.

Al observarse defectos en la documentación presentada, se requirió con fecha 27 de agosto de 2024 la subsanación de los mismos, que fue efectuada el día 3 de septiembre de 2024.

La Asamblea General celebrada el 3 de julio de 2024 adoptó el acuerdo de modificar los artículos 1, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31 y 32 de los estatutos de esta asociación. El artículo 1 recoge la denominación de la organización, que cambia de "Asociación Española para la Promoción del Sector del Pellet" a la reseñada en el encabezamiento de esta resolución. Así mismo, la modificación del artículo 5 de los estatutos implica la modificación del domicilio social de la organización.

El certificado que recoge el acuerdo aparece suscrito por D<sup>a</sup>. Almudena García López, en calidad de Secretaria, y por D. Roberto Bravo Arranz en calidad de Presidente.

Se dispone la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado y su exposición en el tablón de anuncios, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada.

La resolución pone fin a la vía administrativa. Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y solicitar copia del mismo en este Centro Directivo, siendo posible impugnarlo ante la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional, conforme a lo dispuesto en la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social (Boletín Oficial del Estado de 11 de octubre de 2011).

Madrid, 11 de septiembre de 2024, La Directora General de Trabajo, P.D. (Real Decreto 502/2024, de 21 de mayo y Orden TES/167/2022, de 7 de marzo, por la que se modifica la Orden TES/1217/2021, de 29 de octubre) El Subdirector General de Relaciones Laborales, Rafael Martínez de la Gándara.

ID: A240041021-1